



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Julio del 2018

Visto, el expediente N° 18-INR-006457-001 que contiene la Nota Informativa N° 078-2018-DA/INR, de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán, gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 06 de enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG.V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de Fedatarios del Ministerio de Salud", el mismo que fuera modificado mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2014, en el cual se modifica el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 188-MINSA/SG.V.01, que señala que la designación de los Fedatarios será mediante Resolución, los cuales ejercerán dicha función por el periodo de dos (02) años, prorrogables por igual termino;



Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2015-SA-DG-INR de fecha 28 de agosto de 2015, se amplía la designación a la TAP Jenny Magally Periche Bernales por el periodo de dos (02) años como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con documento del visto la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; informa que la servidora citada en el considerando precedente, ha cumplido el periodo para el cual ha sido designada; sin embargo, considerando la necesidad de servicio de la Institución sugiere la prórroga de dicha función por un periodo de dos (02) años; por lo que, corresponde emitir el acto Resolutivo respectivo;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR por el lapso de dos (02) años la designación de la **TAP Jenny Magally Periche Bernales**, servidora pública nombrada, como **FEDATARIA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/MRVSMS

Distribución

- () Unidades Orgánicas.
- () Dirección Adjunta.
- () OEA
- () OAJ
- () OCI
- () Interesada
- () Responsable Página Web